



República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita

Guatavita, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Radicado: 25-326-40-89-001-2023-00035-00
Demandante: Alexander Vivas Cortes
Demandados: M.F.P.A. - Claudia Stella Peñuela Acosta
Proceso: Exoneración de alimentos

Ingresa al Despacho el expediente con memorial presentado por la parte demandante, quien indica que aporta certificación que cuenta con los requisitos establecidos en la Ley 2213 de 2022 (PDF 12) respecto al trámite de notificación personal de la demanda.

Vista la documental aportada, se observa que con esta no se acredita cuáles fueron los documentos adjuntos enviados para notificar a la demandada, incurriendo nuevamente la parte en el error al que se hizo referencia en la providencia anterior, por lo que, deberá atenderse a cabalidad lo dispuesto en el auto del 22 de junio de 2023, para que la notificación efectuada sea válida (PDF 11).

Por tal razón, no se tendrán en cuenta los documentos aportados para acreditar la notificación de la demandada.

Como el proceso ingresó al Despacho cuando estaban corriendo los términos del artículo 317, se procederá tal y como lo indica el artículo 118 del CGP, esto es, el término se reanudará a partir del día siguiente a la notificación que por estado se realice de la presente providencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

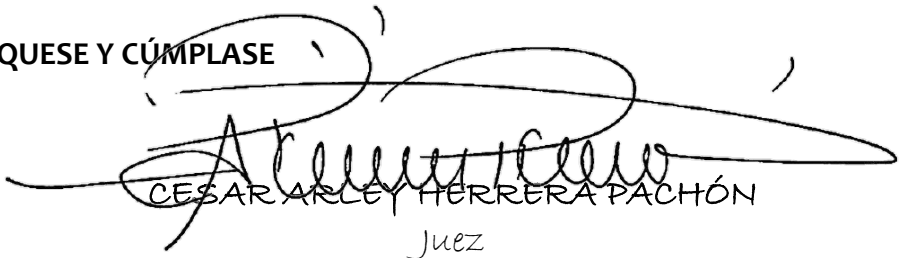
RESUELVE

PRIMERO: NO TENER EN CUENTA los documentos aportados por la parte actora para acreditar la notificación de la demandada, por no cumplir con las formalidades legales, de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO: REANUDAR el termino dispuesto en el numeral segundo del auto 22 de junio de 2023 (PDF 11), a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente proveído.

TERCERO: Por Secretaría, CONTROLOSE el término concedido en el numeral segundo del auto del 22 de junio de 2023, teniendo en cuenta lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUATAVITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 28 de julio de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 0029.



YERALDINE MEDINA URIBE
SECRETARIA